DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.478 | Miércoles 15 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2271096

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTES DE LA LETRA E) DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY Nº 20.416, PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE LA EMPRESA DE MENOR TAMAÑO, POR EL PERÍODO QUE INDICA

Núm. DEXE 202300008 exento.- Santiago, 6 de febrero de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 20.416, que Fijó Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en el decreto Nº 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; en el decreto exento Nº 202000140, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en las resoluciones Nos. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo cuarto, letra e) de la ley Nº 20.416, que Fijó Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, señala que el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño estará integrado, entre otros, por seis representantes de las entidades gremiales que agrupen mayoritariamente a las empresas de menor tamaño de sectores productivos relevantes para la economía nacional, de las cuales al menos dos deberán tener su domicilio en alguna región distinta de la Metropolitana.

2. Que, el artículo 6º inciso primero del referido decreto Nº 76, de 2010, de esta Cartera Ministerial, señala que el Secretario Ejecutivo del Consejo deberá publicar en el sitio web del Ministerio una nómina preliminar de entidades gremiales que reúnen los requisitos previstos en su artículo quinto, quienes deberán manifestar su interés para designar a sus representantes en el Consejo.

3. Que, en este sentido, las entidades gremiales que más adelante se indican manifestaron su interés en participar en el Consejo, a través de un representante.

4. Que, mediante memorándum de la Jefa de la División de Empresas de Menor Tamaño Nº 202300065, de 2023, se solicitó la elaboración del acto administrativo correspondiente para formalizar la designación de los seis integrantes del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño señalados en la letra e) del artículo cuarto de la ley Nº 20.416.

Decreto:

Artículo primero: Desígnese a las siguientes entidades gremiales y sus representantes como integrantes del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto letra e) de la ley Nº 20.416:

a) Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile, Conapyme, representada por doña Verónica Contreras Altamirano, cédula nacional de identidad Nº 8.604.350-5.

b) Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana, Pequeña y Micro Industria, Servicios y Artesanado de Chile, Conupia, representada por don Roberto Rojas Puga, cédula nacional de identidad Nº 7.140.147-2.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

c) Confederación Nacional Gremial de Dueños de Camiones de Chile, CNDC, representada por don Juan Araya Jofré, cédula nacional de identidad Nº 5.108.294-K.

d) Unión Nacional de Organizaciones Gremiales de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, trabajadores por cuenta propia o autónomos de Chile, Unapyme, representada por doña Gianina Figueroa Ipinza, cédula nacional de identidad Nº 12.542.016-8.

Artículo segundo: Desígnese a las siguientes entidades gremiales y sus representantes, con domicilio en regiones distintas a la Metropolitana de Santiago, como integrantes del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto letra e) de la ley Nº 20.416:

a) Federación Gremial de Mujeres Empresarias, Emprendedoras, Artesanas Recicladoras de Arica y Parinacota, FEM Arica y Parinacota A.G., representada por doña Ernestina Silva Villegas, cédula nacional de identidad Nº 5.455.760-4.

b) Cámara de Comercio y Turismo de Valparaíso, Asociación Gremial, representada por doña Evelyn Henríquez Cádiz, cédula nacional de identidad Nº 15.557.081-4.

Artículo tercero: Por razones de buen servicio, los representantes designados en los artículos precedentes asumirán sus funciones con esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl